



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobación contrato obra mano de obra para ejecución de obra
“Canal en Barrio Azul Gross Julian Daniel- Expediente Electrónico EX-2024-00002217-
-MUNICRESPO-SUM#SEHP

A: Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP),
Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Yamila Natali Franco (AI#SEHP), Bettina Hofer
(SIA), Nadia Graciela Sturtz (SIA), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio
Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Franco Zaragoza (AI#SEHP), Juan Emilio Gareis
(SIA), Pamela Soledad Rusch (SDPOP#SIA), Gabriel Alejandro Muzzachiodi
(SUM#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado con la firma “GROSS Julián Daniel – CUIT N° 20-40165553-1”, y

CONSIDERANDO:

Que se contrata a "GROSS Julián Daniel – CUIT N° 20-40165553-1", el cual brindará mano de obra, herramientas y maquinarias para ejecución de obra "Canal en Barrio Azul".

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º.- Apruébese la contratación de la firma "GROSS Julián Daniel – CUIT N° 20-40165553-1", asignándosele una retribución total de Cincuenta y seis Millones Setecientos Cincuenta Mil Setecientos Noventa y nueve Pesos con 34/100 (\$ 56.750.799,34), por la realización de la obra descripta en los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a: Finalidad 07 – Función 40 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 12.

Art.3º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

